



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Acta de la Sesión EXTRAORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 9 de Febrero de 2017.

En el Ayuntamiento y bajo la presidencia de D. ANTONIO OLAYA COBOS, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Señores concurrentes:

D. JUAN ANTONIO MONTOYA; D. OSCAR HERNAN CRESPO; y como SECRETARIO--INTERVENTOR: FRANCISCO JOSÉ CUEVAS FERNÁNDEZ.

Queda abierta la sesión a las 14.00 HORAS.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 12 de Enero de 2017, no se formulan objeciones a la misma, por lo que queda aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO.- APROBACION DE PLIEGOS CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA EQUIPAMIENTO DE LA RED LOCAL DE CICLOTURISMO Y SU CONEXIÓN A CICLAMADRID EN CABANILLAS DE LA SIERRA:

Visto que con fecha de 11 de Noviembre de 2016, se notificó la concesión de la subvención con importe de 59.997,85€, asignado de acuerdo con lo establecido en la Orden 1037/2016 de 7 de Junio, con cargo al subconcepto 76309 del programa 942N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Visto el expediente, así como los informes de intervención y secretaría de 17 de Enero de 2017.

Considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de éste Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de Junio de 2015 (BOCM nº 172).

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento negociado sin publicidad tramitación urgente del contrato mixto de obras y suministros de **EQUIPAMIENTO DE LA RED LOCAL DE CICLOTURISMO Y SU CONEXIÓN A CICLAMADRID EN CABANILLAS DE LA SIERRA** por importe de 59.997,85€ (IVA INCLUIDO).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 59.997,85 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 60904 de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la Contratación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato mixto de suministro y obras, solicitando ofertas a las empresas que a continuación se indican y que dispondrán de un plazo de 8 días naturales desde el envío de la invitación, para presentar proposiciones.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

1.- Proyectos Medio Ambientales, S.A C/ Tutor, nº 3, Duplicado, 1º Derecha. 28008 Madrid. (España)	2.- ENTRA-ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS c/ Pico de los artilleros, 1, 3ªB-28030 Madrid (España).	3.- ESTUDIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL, ESCUELAMA, S.L C/ José Fentanes, nº89, 28035 Madrid(España).
---	--	--

3.- JUSTIFICACION ACTUACION PRISMA GASTO CORRIENTE 2016-2019.

Vista la resolución de 29 de Diciembre de 2016, del Director General de Cooperación Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Cabanillas de la Sierra, dentro del PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID para el periodo 2016-2019.

Visto que dicha resolución da de alta un porcentaje del 25%, sobre la asignación inicial, para destinarlo a gasto corriente, suponiendo un importe de 262.206 euros.
Vistos el art. 17 y ss. Del decreto 75/2016, referente a la justificación del gasto corriente.

Considerando que es competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación efectuada por el Pleno, con fecha 26 de Junio de 2015.

Se acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

1.- APROBAR, de acuerdo con el art. 19 del Decreto 75/2016, y a efectos de justificación el gasto correspondiente al Capítulo 1.- Personal funcionario, por los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

2.- SEGUNDO.- Incluir los citados gastos dentro de la actuación PRISMA 2016-2019, denominada Gastos Corrientes

3.- TERCERO.- Indicar que los gastos aprobados no han sido subvencionados por entidad pública o privada alguna.

TRABAJADOR	Importe bruto retribucione s (A)	Seguridad social a cargo de empresa			TOTAL (A+B)
		Base cotización Cont. Comunes	%	Importe (B)	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	22851,79	22.130,15	30,90	6.838,22	29.690,01 €
SECRETARIA INTERVENTORA	29269,61	26.586,60	25,20	6.699,82	35.969,43 €
AEDL	21896,72	21.035,37	32,10	6.752,35	28.649,07
TOTAL					94.308,51

4. PROPUESTA DE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS

Vista la necesidad de establecer los precios públicos que regirán, las instalaciones deportivas municipales, las actividades deportivas, culturales y educativas, la utilización del gimnasio municipal, la apertura del colegio en días no lectivos, los anuncios en el libro de fiestas y la publicidad en el pabellón deportivo, pista de pádel de la temporada 2017-2018.

Visto la delegación de competencias aprobadas por Pleno en sesión del 9 de Octubre de 2015, le corresponden la aprobación del establecimiento de precios públicos a la Junta de Gobierno.

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Se somete a dictamen por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los siguientes precios públicos de las instalaciones municipales para la temporada 2017-2018:

- Pista Polideportiva completa sin iluminación: 15 euros/hora.
- Pista Polideportiva completa con iluminación: 20 euros/hora.
- Pista de Pádel sin iluminación: 4 euros/hora.
- Pista de Pádel con iluminación: 6 euros/hora.
- Pista de Bádminton sin iluminación: 8 euros/hora.
- Pista de Bádminton con iluminación: 10 euros/hora.

Segundo: Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades culturales y deportivas para la temporada 2017-2018.

Actividades Culturales

- 1 día/semana: 15 €/ mes.
- 2 días/semana: 20 €/ mes.
- 3 días/semana: 26 €/ mes.
- Música infantil: 1 día/semana: 20 €/ mes.
- Piano: 1 día/semana: 20 €/ mes.
- Teatro: 1 día/semana: 3 €/ mes.
- Talleres: 1 día/semana: 15 €/ mes.



Actividades Deportivas

Deporte infantil:

- 
- Atletismo: 1 día/semana: 10 euros/mes.
 - Fútbol sala- Fútbol 7: 2 día/semana: 13 euros/mes.
 - Fútbol sala: Chupetín 2 días/semana: 8 euros.
 - Karate: 2 días/semana: 20 euros/mes.
 - Gimnasia Rítmica: 2 días/semana: 20 euros/mes.

Deporte adultos:

- Gimnasia mayores: 1 día/semana: 5 euros mensuales.
- Actividades deportivas junio/senior: 2 días/semana: 25 euros/mes.
- Zumba: 2 días/semana: 20 euros/mes.



PÁDEL CLASES

ADULTOS

- Una hora / semana: 15 €/ mes.
- Una hora y media / semana: 21 €/ mes.
- Dos horas / semana: 27 €/ mes.
- Tres horas / semana: 39 €/ mes.

INFANTILES

- Una hora / semana: 12 €/ mes.
- Una hora y media / semana: 15 €/ mes.
- Dos horas / semana: 18 €/ mes.
- Tres horas / semana: 24 €/ mes.

INTENSIVOS VERANO (8 Horas/Quincena)

- Infantil: 30 €.
- Adulto: 36 €.

Tercero: Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades educativas para la temporada 2017-2018:

- Comedor Escolar días no lectivos: 6 euros/día (mes completo) y 7 euros días sueltos.
- Primeros del Cole con desayuno: 45 euros/mes; días sueltos por urgencia: 5 euros.
- Primeros del Cole sin desayuno: 30 euros/mes; días sueltos por urgencia: 3 euros.
- Campamentos urbanos y otros no lectivos (asistencia): 25 euros semana.
- Escuela de Ajedrez: 1 día/semana: 15 euros/mes.
- Inglés: 2 días/semana: 20 euros/mes.

Nota: en primeros del cole (de 7.30 h a 9 h) los días sueltos serán máximo 3 días/mes, superado ese límite, el precio será el estipulado para un mes completo.

Cuarto: Aprobar las siguientes bonificaciones en los diferentes precios públicos.

- **Talleres Culturales:** Se aplicará una bonificación del 30% sobre los precios establecidos para los mayores de 65 años.
- **Campamentos y no lectivos:** Se aplicará una bonificación del 15% sobre los precios de asistencia establecidos, al segundo hermano matriculado y sucesivo.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

- **Karate, Ajedrez, inglés, G. Rítmica, Atletismo** : 15%, al 2º hermano y sucesivos matriculados.

- Habrá becas para parte o la totalidad de la cuota mensual de las actividades infantiles atendiendo a criterios de servicios sociales.

Las becas o descuentos no son acumulables en una misma familia o persona.

* En la actividad de Piano no se aplicará la bonificación prevista para talleres culturales.

Quinto: Aprobar los siguientes precios públicos por inserción de publicidad para la temporada 2017/2018 en:

LIBRO DE FIESTAS

1/8 página: 30 €.

¼ página: 50 €.

½ página: 75 €.

1 página: 100 €.

Portada o contraportada: 150 €.

POLIDEPORTIVO, PISTA DE PADEL

Pabellón polideportivo

Vinilo 2m (alto) x 1m (ancho)

PRECIO: 150 €/2 años

Pista de Pádel

Vinilo 2 m (ancho) x 0,50 m (alto)- 13 vinilos por pista (máximo)

PRECIO: 150 €/2 años / PISTA

Sexto: Establecer un incremento de los precios de 2,5 euros cada vez que se produzca la devolución de un recibo domiciliado.

Séptimo: OBLIGACIONES AL PAGO

De conformidad con el artículo 46 del TRLHL, se exigirá el depósito previo de la matrícula correspondiente, en el momento de la inscripción en cualquier actividad con un único pago de 20 euros de matriculación independientemente del número de actividades solicitadas. No se tramitarán aquellas inscripciones que no vayan acompañadas del justificante de pago de la matrícula.

Para hacer la reserva de la actividad es necesario abonar 20 euros en el momento de la inscripción para formalizar la matrícula. Este dinero se descontará del importe total



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

del curso una vez se emita el último recibo correspondiente. Si no se impartiera la actividad por causas imputables al Ayuntamiento esta cantidad expresada se devolverá.

El cobro de las actividades se realizará entre los días 1 y 10 del mes en curso. Las devoluciones de recibos de tasas y precios públicos por causas ajenas a la Administración implicará la imputación de los costes que ocasione el cobro y devoluciones del mismo. El pago se efectuará conforme al procedimiento de recaudación. El impago de dos mensualidades, sean o no correlativas, dentro del mismo curso, ocasionará automáticamente la baja de la actividad o servicio, salvo que éstas sean subsanadas en el momento de la inscripción.

No se podrá dar de alta en ninguna actividad o servicio al contribuyente que tenga deudas pendientes con esta Administración en tasas y precios públicos.

No podrán concederse bonificaciones ni exenciones a los contribuyentes que tengan deudas pendientes de cualquier tributo con esta Administración. Las cuotas líquidas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los participantes inscritos que sean menores de edad.

La obligación de pagar el precio público regulado en la presente ordenanza nace en el momento de formalizar la inscripción de la prestación del servicio o de la realización de las actividades a que se refiere la presente.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes utilicen o se beneficien del servicio o actividad prestado o realizado por este Ayuntamiento.



Octavo: NORMAS DE GESTIÓN

Se tendrá de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Reguladora municipal, artículo 6 de la misma.



Noveno: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Considerando que es competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación efectuada por el Pleno, con fecha 9 de Octubre de 2015.

Se acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

- 1.- APROBAR, la propuesta de alcaldía de los precios públicos 2017/2018.
2. PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo a objeto de conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, que duró hasta las 14.40 horas, de todo lo cual levanto la presente acta, como Secretaria y doy fe.

EL ALCALDE

FDO. ANTONIO OLAYA COBOS



EL SECRETARIO INTERVENTOR

FDO. FCO J. CUEVAS FERNÁNDEZ